

# Pedido Prove

**Universidad Santiago de Chile**  
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Prove:** 0970300007  
 BANCO ESTADO  
 N  
 131 XIII  
 CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007835		03/29/2023	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

**Envío:** USACH  
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

### Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por adquisición de la licencia iMotions Res. N°11327 del 30.11.2022 Factura N°7317363 Operación: B335437 * valor del dólar \$799,76 del 29.03.2023 SOL. 62027 CC117		1.00UN	7.25	7.25	03/29/2023
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.38	

**Total Programa** 8.63

**Total Art** 99999993-01 8.63

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.38

**Impt Total Ped**

**No Autoriz**

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA  
iMOTIONS PARA EL DEPARTAMENTO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 30/11/2022 - 11327**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2022, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información, requiere adquirir la licencia iMotions, que el software es líder a nivel mundial ya que permite conectar eye-trackers de distintos fabricantes y otros dispositivos de captura de datos, facilita el análisis de datos de manera integrada, permitiendo así aumentar significativamente la productividad en investigación. para ser utilizado con eye-trackers de distintos fabricantes a los cuales tienen accesos investigadores del Centre for Experimental Social Sciences (CESS) de la USACH, facilitando de esta forma la captura integrada de datos.

b) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 29 de agosto del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°62027 de fecha 08 de noviembre de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Adquirir Licencia iMotions. La suite contiene las siguientes licencias:  - iMotions Module – CORE - iMotions Customer Success Program - iMotions Module – Screen-Based Eye Tracking
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	iMotions A/S
<b>Precio</b>	USD 6.560.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	FREDERIKSBERG ALLÉ 1-3 FL. 7 COPENHAGEN V, 1621, DENMARK

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

d) Que, con la finalidad de materializar la adquisición de la licencia singularizada en el considerando b) precedente, la Universidad obtuvo la cotización Q-23215, con fecha 14 de noviembre del año 2022, de la empresa iMotions A/S, con sede en Dinamarca.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado iMotions (Software).

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor iMotions A/S, individualizado en el considerando b) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta del proveedor en al que informa, que la plataforma de software iMotions es un producto de fuente única, fabricado, vendido y distribuido exclusiva y únicamente por iMotions.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor iMotions A/S, para la adquisición de la licencia detallado en el considerando b), del presente acto administrativo.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

j) Que, considerando que se trata de un servicio estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 29 de agosto del año 2022 y la cotización Q-23215, con fecha 14 de noviembre del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 6.560.-

## RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa iMotions A/S, domiciliada en FREDERIKSBERG ALLÉ 1-3 FL. 7 COPENHAGEN V, 1621, DENMARK, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando b), y conforme a lo indicado en el considerando e) y siguientes.

2. **FORMALÍCESE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 6.560.-al Centro de Costo 117, ítem G254, proyecto N°513, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE Y RETÉNGASE** el valor correspondiente al IVA de conformidad con la Ley N° 21.210, por un valor de hasta USD 1.246.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°513, del presupuesto vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/PRR/GHG/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°750.2022/CDP.62027

